

BORRADOR

**CONVENIO COOPERATIVO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y EL
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA.**

Entre nosotros, JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de Moravia, cédula de identidad No. 1-379-262, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, en adelante denominado "EL MAG" y MARVIN HERRERA ARAYA, mayor, casado, Profesor, vecino de Alajuela, cédula de identidad No. 2-201-784, en mi condición de Ministro de Educación Pública, en adelante denominado "EL MEP", nombramientos que constan en el Decreto Ejecutivo No. 19709 de 8 de mayo de 1990, publicado en La Gaceta No. 86 de esa misma fecha, acordamos celebrar el presente Convenio de Cooperación y;

CONSIDERANDO:

- 1- Que tanto el Ministerio de Agricultura y Ganadería, así como el Ministerio de Educación Pública como entes que velan por los intereses nacionales, se preocupan por el bienestar y progreso de las comunidades, siendo necesario para el logro de este objetivo la cooperación técnica, entre ambas instituciones.
- 2- Que Costa Rica, es un país fundamentalmente agrícola, y el 35% de todos sus ingresos, provienen de la explotación de recursos agropecuarios.
- 3- Que la enseñanza agropecuaria cobra cada vez mayor importancia, especialmente en aquellas regiones donde la actividad económica gira alrededor de la producción agrícola pecuaria.
- 4- Que se hace necesario ayudar a la juventud rural para que se integre en forma activa en el desarrollo del país, y para lograrlo "EL MAG" y "EL MEP" deben aunar esfuerzos en el fortalecimiento de la educación agrícola.
- 5- Que es importante, debido a la complejidad de los factores que intervienen en la asistencia técnica, utilizar en una forma más racional,

la capacidad instalada y especialmente lo que se refiere al uso de recursos humanos; así como aprovechar al máximo la transferencia de la tecnología producida en las estaciones experimentales del MAG.-----

6- En virtud de lo anterior las partes acuerdan suscribir el presente Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: "EL MAG" y "EL MEP" se comprometen a establecer programas de trabajo conjuntos entre las Agencias de Extensión Agrícola y los Colegios Agropecuarios, en las diversas áreas de trabajo de cada institución abarcando tales actividades como: Apicultura, Ganadería, Fruticultura, Inseminación Artificial, Granos Básicos y Especies Menores.-----

SEGUNDA: "EL MEP" facilitará a "EL MAG", dentro de las instalaciones de los Colegios Agropecuarios el espacio físico necesario, para que sea utilizado en cursos de capacitación a productores. A su vez pondrá a disposición de "EL MAG" parcelas para realizar ensayos demostrativos.-----

TERCERA: "EL MAG" se compromete a brindar asesoría técnica, a intercambiar material genético y a coordinar diversos esfuerzos para mejorar acciones en el desarrollo de diversos proyectos agropecuarios.-----

CUARTA: Este Programa entre ambas instituciones, se iniciará en el año de 1991, en 12 Colegios Agropecuarios. Cada año se incorporarán 10 Colegios Agropecuarios, hasta completar un total de 52 colegios.-----

QUINTA: Los responsables de la ejecución de este Convenio, serán por parte de "EL MAG", la Dirección de Operaciones Nacionales. Por "EL MEP" la Dirección General de Educación Técnica. Ambas Direcciones deberán establecer mecanismos de evaluación Permanente que permitan realizar los ajustes al Programa para la más óptima utilización de los recursos.-----

SEXTA: El plazo del presente Convenio será de cinco años contados a partir de su refrendo, por parte de la Contraloría General de la República,

pudiendo prorrogarse por términos iguales, previo Acuerdo de las partes.

Si alguna de las partes quiere dar por terminado el presente Convenio, deberá comunicarlo por escrito a la otra, con seis meses de antelación.——

SETIMA: Para la plena validez y eficacia del presente Convenio, deberá ser refrendado por el Ente Contralor.—————

Leído lo anterior y estando conformes las partes firmamos en San José, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos noventa.—————

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
J. R. LIZANO S.

EL MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA
Marvin Herrera Araya

**CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION
Y EL DE AGRICULTURA Y GANADERIA PARA COORDINAR
ACCIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE
RECURSOS FISICOS Y TECNICOS**

Con el propósito de formalizar los asuntos tratados en reunión celebrada el día 4 de setiembre en el Ministerio de Agricultura y Ganadería con la participación del Ing. Agr. Jesús Hernández L., Director Superior de Operaciones del MAG, el Lic. Donald Jiméñez C., Director de Educación Técnica, el Lic. Gerardo Leal C., Asesor de la Viceministra de Educación y el Dr. Juan Calivá E., Director de la Sección Técnica Agropecuaria del MEP, se procede a establecer la siguiente carta de entendimiento:

I. JUSTIFICACION

Costa Rica es un país fundamentalmente agrícola, en donde aproximadamente el 35% de los ingresos provienen de la explotación de recursos agropecuarios, por lo que la enseñanza agropecuaria cobra cada vez mayor importancia, especialmente en aquellas regiones donde la actividad económica gira alrededor de la producción agrícola y pecuaria.

Ayudar a la juventud rural para que se integre en forma activa en el desarrollo de nuestro país, es una de las metas fundamentales de la educación agrícola. Alcanzar esta meta es una tarea crucial para el Ministerio de Educación Pública y para el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Debido a la complejidad de los factores que intervienen en la asistencia técnica a los colegios agropecuarios, se hace necesario coordinar esfuerzos entre el Ministerio de Educación y el de Agricultura para utilizar, en una forma más racional, la capacidad instalada y especialmente la que se refiere al uso de recursos humanos; así como aprovechar al máximo la transferencia de la tecnología producida en las estaciones experimentales del MAG.

Basado en lo anterior se proponen:

II. OBJETIVOS

1. Establecer programas de trabajo conjuntos entre las Agencias de Extensión Agrícola y los colegios Agropecuarios.
2. Incorporar en el plan anual de trabajo de ambas instituciones actividades/proyectos en las siguientes áreas:
 - a) Apicultura (Pacífico Central y Guanacaste)
 - b) Ganadería (todo el país)
 - c) Fruticultura (cítricos/marañones y mango, guanábana)
 - d) Inseminación artificial
 - e) Granos básicos
 - f) Especies menores (cabras, cerdos, aves)

III. ESTRATEGIAS

1. Seleccionar un grupo de 12 colegios agropecuarios para iniciar acciones de coordinación en 1991.
2. Celebrar una reunión con la participación de directores, profesores y Miembros de Juntas Administrativas de los colegios agropecuarios en la Agencia de Extensión Agrícola, para determinar las áreas o proyectos a establecer de acuerdo con las condiciones ecológicas y de los recursos humanos y de infraestructura, existentes en la zona.

En esta reunión se sugiere que también participen funcionarios de la División de Operaciones Agropecuarias del MAG y de Educación Técnica en el MEP.

3. Incorporar en el plan anual de trabajo de 1991 actividades y proyectos en forma integrada que permitan utilizar mejor los recursos de ambas instituciones.
4. Incorporar diez colegios cada año hasta alcanzar la cobertura (52).
5. Establecer mecanismos de evaluación permanente que permitan realizar los ajustes a este programa de coordinación de recursos.
6. En cualquier tipo de proyecto que se trate de implementar tomar en cuenta el resultado final "estudios de planificación integral de los colegios agropecuarios.